Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

En [illegible] a cinco dias del mes de Marzo de mil y
seiscientos y ochenta y un años se junto el Conzejo
Justicia y Regimiento desta villa en la sala [illegible] juntamiento
como lo tienen de costumbre para tratar y
conferir las cosas tocantes al servicio de su Magestad y bien
y utilidad de la republica como lo son a saber los señores
el [illegible] de [illegible] alcaldes ordinarios desta
[illegible] desta villa [illegible]
el Pedro [illegible] alferez mayor
Luis de [illegible]
Miguel Fernandez Guerrero
Juan Muñoz [illegible]
Gines Martinez [illegible]
Juan Martinez Guillen
Geronimo Martinez
[illegible] Martin Ramos
Luis de [illegible] fiel executor
[illegible] los quales [illegible] fiel executor [illegible]
conzejo justicia y regimiento desta villa como conzejo [illegible]
formar conzejo y juntos como tal conzejo a[illegible]
acordaron lo siguiente
Que este ayuntamiento [illegible]
[illegible] juntamiento [illegible]
[illegible] abasto [illegible] de las carni-
cerias desta villa por un año que a de empezar
[illegible] que viene [illegible] hasta
[illegible] del año que viene de mill
seiscientos y ochenta y dos con diferentes con-
diciones que se contienen en dicha peticion [illegible]
dicho abasto y peticion [illegible]